

**Acuerdo por el que se dispone que los titulares
de cada una de las secretarías y departamentos de Estado
deben procurar dar la atención que requiere
el programa de reforma administrativa de su dependencia***

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice:
Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la Repú-
blica.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, Presidente Cons-
titucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejer-
cicio de la facultad que me confiere el artículo 89
fracción I de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos
16 y 22 de la Ley de Secretarías y Departamento de
Estado, y

CONSIDERANDO

Primero.—Que la reforma administrativa es parte de
las transformaciones básicas que promueve el titular
del Poder Ejecutivo Federal para impulsar el desarrollo
económico con justicia social, ya que el Estado debe
estar en aptitud de realizar con la mayor eficiencia las
atribuciones que tiene señaladas, particularmente
aquéllas que están relacionadas con la promoción del
desarrollo, la redistribución del ingreso y la menor
dependencia del exterior.

Segundo.—Que con la finalidad de analizar los
alcances de la reforma administrativa promovida por
el Ejecutivo a mi cargo, con fecha 4 del actual, se
llevó a efecto un acuerdo colectivo con los titulares
y asesores de las unidades de Organización y Métodos
y unidades de Programación, creadas por virtud de los
acuerdos de 27 de enero y 27 de febrero de 1971,
publicados en el *Diario Oficial* de la Federación del
28 de enero y del 11 de marzo del mismo año, res-
pectivamente.

Tercero.—Que en dicho acuerdo se pudieron apre-
ciar los logros y obstáculos experimentados durante
el proceso inicial del programa de reforma adminis-
trativa, tendiente a plantear y llevar a cabo las modifi-
caciones necesarias en los sistemas y estructuras admi-
nistrativos del Ejecutivo Federal para garantizar el
debido cumplimiento de los objetivos y programas de
las dependencias que lo integran, procurando que al
mismo tiempo que incrementen su propia eficiencia,
contribuyan a la del sector público en su conjunto,
dentro de los marcos de la actual estrategia de desa-
rrollo.

Cuarto.—Que para lograr una mayor eficacia en la
realización de dicha finalidad resulta indispensable

* *Diario Oficial*, 5 de abril de 1973.

fortalecer los mecanismos de reforma para lo cual se vuelve necesario que los titulares de cada una de las secretarías y departamentos de Estado, organismos descentralizados y empresas de participación estatal, presidan las comisiones internas de Administración y otorguen la atención que requieren las funciones encomendadas a las unidades de Organización y Métodos y a las de Programación, que habrán de asesorarlos en las tareas de mejorar sus estructuras y sistemas de trabajo, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

Primero.—Los titulares de cada una de las secretarías y departamentos de Estado deben procurar dar la atención que requiere el programa de reforma administrativa en su dependencia, presidiendo las comisiones internas de Administración y asesorándose directamente por las unidades de Organización y Métodos y de Programación, con el propósito de garantizar y lograr una mayor eficacia en la ejecución de las decisiones tomadas en materia de reforma administrativa y lograr una adecuada coordinación de las medidas que se establezcan para el sector público en su conjunto.

Segundo.—Realícense así mismo los actos que legalmente procedan para que en cada uno de los organismos descentralizados y empresas de participación estatal se otorgue la misma atención a que se refiere el punto anterior a los mecanismos de reforma antes mencionados, procurando su adecuada coordinación con las medidas que en este sentido adopten las dependencias federales.

TRANSITORIO

Artículo Unico.—El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres.—**Luis Echeverría Álvarez.**—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, **Mario Moya Palencia.**—Rúbrica.—El Secretario de Relaciones Exteriores, **Emilio O. Rabasa.**—Rúbrica.—El Secretario de la Defensa Nacional, **Hermenegildo Cuenca Díaz.**—Rúbrica.—El Secretario de Marina, **Luis M. Bravo Carrera.**—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Hugo B. Margáin.**—Rúbrica.—El Secretario del Patrimonio Nacional, **Horacio Flores de la Peña.**—Rúbrica.—El Secretario de Industria y Comercio, **Carlos Torres Manzo.**—Rúbrica.—El Secretario de Agricultura y Ganadería, **Manuel Bernardo Aguirre.**—Rúbrica.—El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Eugenio Méndez Docurro.**—Rúbrica.—El Secretario de Obras Públicas, **Luis Enrique Bracamontes.**—Rúbrica.—El Secretario de Recursos Hidráulicos, **Leandro Roviroza Wade.**—Rúbrica.—El Secretario de Educación Pública, **Víctor Bravo Ahuja.**—Rúbrica.—El Secretario de Salubridad y Asistencia, **Jorge Jiménez Cantú.**—Rúbrica.—El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Porfirio Muñoz Ledo.**—Rúbrica.—El Secretario de la Presidencia, **Hugo Cervantes del Río.**—Rúbrica.—El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, **Augusto Gómez Villanueva.**—Rúbrica.—El Jefe del Departamento de Turismo, **Agustín Olachea Borbón.**—Rúbrica.—El Jefe del Departamento del Distrito Federal, **Octavio Sentíes Gómez.**—Rúbrica.